

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2629

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO relativo a extracto del decreto de Alcaldía de 14 de abril de 2026 por el que se convocan subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ámbito del Proyecto Casco Histórico XXI.

Texto: BDNS (identif.): 899260.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899260>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Las personas físicas o jurídicas que implanten actividades con el destino y condiciones señalados en los criterios específicos que regulan la convocatoria.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Son actividades susceptibles de recibir ayudas las siguientes: restaurantes, bares de tapeo, comercios de proximidad, comercio minorista, tiendas de artesanía, tiendas multiservicios, oficinas profesionales, sedes de asociaciones y entidades públicas y negocios relacionados con el turismo. Deberán reunir las condiciones de nueva creación, ampliación o traslado, ubicación en el Casco Histórico de Ejea de los Caballeros y apertura al público. Quedan excluidos los talleres de manufacturas (salvo los que se integren dentro de las tiendas de artesanía), las sociedades y peñas gastronómicas privadas, pubs, discobares, bares de copas y discotecas.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (texto íntegro publicado en el BOPZ núm. 209, de 10 de septiembre de 2020) y criterios específicos aprobados por decreto de Alcaldía de 14 de abril de 2026.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria son 9.000 euros euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00.789.00, y con número de retención 1202600002526 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2026.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El período de presentación de solicitudes es desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ hasta el 3 de agosto de 2026.

La convocatoria integra el impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la sede electrónica del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros URL: <https://www.ejea.es/fomento-actividad-economica-casco-historico-xxi-2026>

Ejea de los Caballeros, a 17 de abril de 2026. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.